

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2023

En la Delegación de Cajititlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 31 de marzo de 2023, reunidos en las instalaciones de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, ubicada en Avenida Adolfo B. Horn número 8941 C.P 45670, el Mtro. Víctor Ravelero Vázquez, Rector de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Presidente de la Unidad de Transparencia, el Lic. Francisco Ernesto Cuevas Alcalá, Director de Planeación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia, y la Lic. María de Lourdes Morales Méndez, Abogada General, Coordinadora de Control Interno y Vocal de la Unidad de Transparencia, de conformidad a lo previsto en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria bajo el siguiente orden del día;

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Presentación de las Obligaciones y Atribuciones del Comité de Transparencia de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura de la sesión.

PUNTO PRIMERO. – Lista de asistencia.

En el desarrollo del primer punto del orden del día el Mtro. Víctor Ravelero Vázquez, Rector y titular del sujeto obligado, y Presidente del Comité de Transparencia, en lo sucesivo **el Presidente**, solicita a los presentes una breve presentación para dejar constancia de la asistencia, quedando el registro de la asistencia de la siguiente manera:

- Mtro. Víctor Ravelero Vázquez, titular de este sujeto obligado y Presidente de la Unidad de Transparencia.
- Lic. Francisco Ernesto Cuevas Alcalá, Director de Planeación y Titular de la Unidad de Transparencia.
- Lic. María de Lourdes Morales Méndez, Abogada General, Coordinadora de Control Interno y Vocal de la Unidad de Transparencia.

El Lic. Francisco Ernesto Cuevas Alcalá, Titular de la Unidad de Transparencia, en lo sucesivo **el Titular**, informa que se cuenta con la presencia de los 3 tres integrantes del Comité de

Esta hoja forma parte del acta de la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, de fecha 31 de marzo de 2023.

- XI.** Capacitar al personal encargado de la Unidad;
- XII.** Digitalizar la información pública;
- XIII.** Proteger la información pública, contra riesgos naturales, accidentes y contingencias, los documentos y demás medios que contengan información pública;
- XIV.** Proteger la información pública reservada y confidencial, contra acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción y eliminación no autorizados;
- XV.** Documentar los actos que deriven del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones y acordado en reuniones de órganos colegiados que formen parte del mismo, y publicar dichas actas o minutas, así como el listado de acuerdos o resoluciones; salvo las consideradas como reuniones reservadas por disposición legal expresa;
- XVI.** Utilizar adecuada y responsablemente la información pública reservada y confidencial;
- XVII.** Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
- XVIII.** Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial;
- XIX.** Vigilar que oficinas y servidores públicos en posesión de información pública atiendan los requerimientos de la Unidad para dar contestación a las solicitudes presentadas;
- XX.** Revisar de oficio y periódicamente la clasificación de la información pública en su poder y modificar dicha clasificación en su caso;
- XXI.** Proporcionar la información pública de libre acceso que soliciten otros sujetos obligados;
- XXII.** Elaborar, publicar y enviar al Instituto, de forma electrónica, un informe mensual de las solicitudes de información, de dicho periodo, recibidas, atendidas y resueltas, así como el sentido de la respuesta, el cual deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes al mes que se informa;
- XXIII.** Anunciar previamente el día en que se llevarán a cabo las reuniones públicas, cualquiera que sea su denominación, así como los asuntos públicos a discutir en éstas, con el propósito de que las personas puedan presenciar las mismas;
- XXIV.** Aprobar el reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- XXV.** Desarrollar, en coordinación con el Instituto y de acuerdo a disponibilidad presupuestal, los sistemas y esquemas necesarios para la realización de notificaciones a través de medios electrónicos e informáticos expeditos y seguros, entre el Instituto y el propio sujeto obligado;
- XXVI.** Certificar, por sí o a través del servidor público que señale el Reglamento Interior, sólo copias de documentos cuando puedan cotejarse directamente con el original o, en su caso, con copia debidamente certificada del mismo, en cuyo caso deberá hacerse constar dicha circunstancia;
- XXVII.** Notificar al solicitante por correo electrónico si así lo requirió, correo postal con acuse de recibo o por estrados cuando no haya señalado datos para ser notificado;
- XXVIII.** Expedir en forma gratuita las primeras veinte copias simples relativas a la información solicitada;
- XXIX.** Poner a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, que permita consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de la Unidad de Transparencia;
- XXX.** Recibir las solicitudes de información vía telefónica, fax, correo, correo electrónico, telegrama, mensajería o por escrito o comparecencia;
- XXXI.** Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable;
- XXXII.** Promover la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles;
- XXXIII.** Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el Instituto y el Sistema Nacional;
- XXXIV.** Cumplir con las resoluciones emitidas por el Instituto;

Atribuciones Comité de Transparencia.

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
- IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
- XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;
- XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y
- XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El comité una vez analizadas las propuestas de obligaciones y atribuciones, las aprueba y ordena su publicación en la Unidad de Transparencia y pagina web, así su difusión al interior de las áreas para conocimiento de los servidores públicos de esta UPZMG.

Después de un minucioso análisis a la propuesta de obligaciones y atribuciones del Comité de Transparencia, **el Presidente** solicita que manifiesten mediante votación quienes estén a favor de su aprobación, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD, resultando el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO. – Asuntos Generales.

No hay asuntos generales.

PUNTO QUINTO. – Clausura de la Sesión.

Acto continuó **el Presidente**, pregunta a los integrantes del comité si existe algún tema adicional a tratar, por lo que los integrantes del comité de Transparencia acordaron que no existía otro



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Primera Sesión Ordinaria 2023

31 de marzo de 2023

tema a desarrollarse en la presente sesión, el **Presidente** da por concluida la sesión a las 11:35 horas con treinta y cinco minutos del día de su celebración, firmando la presente acta los integrantes del comité que intervinieron en ella.

Comité de Transparencia de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Presidente

Mtro. Víctor Ravelero Vázquez
Rector

Secretario

Lic. Francisco Ernesto Cuevas Alcalá
Director de Planeación y
Titular de la Unidad de Transparencia

Vocal

Lic. María de Lourdes Morales Méndez
Abogada General y Coordinadora de
Control Interno